

Decreto GJ. N° 1826

APRUEBASE RESOLUCION MINISTERIAL G Y J N° 234/08 APROBATORIA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre de 2008.

VISTO:

El Expte. L «S» N° 22914/08 mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita la aprobación del Convenio suscripto entre la citada Subsecretaría y el Colegio de Abogados de la Provincia, para el dictado de la «Diplomatura en Derecho Municipal», que será realizada a través del plantel docente de la Universidad Siglo 21 de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Diplomatura tiene como objetivo brindar capacitación a quienes tienen la responsabilidad de gestión de los distintos municipios de nuestra Provincia, siendo además destinado a los profesionales del derecho y funcionarios municipales.

Que, conforme lo dispuesto por la cláusula segunda del citado convenio, la Subsecretaría de Asuntos Municipales, aporta la suma de pesos Veintidós Mil Cuatrocientos (\$ 22.400), para solventar parte de los gastos que se originan para la implementación y dictado de la Diplomatura.

Que el convenio suscripto, fue aprobado por el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Resolución G y J N° 234/08. Que ha tomado la debida intervención la Asesoría General de Gobierno mediante dictamen AG. 921/08.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 149 de la Constitución provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

**Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:**

ARTICULO 1º. Apruébase, en todas sus partes, la Resolución Ministerial G y J N° 234 de fecha 03 de Septiembre de 2008, por la cual se aprueba el Convenio de Colaboración recíproca suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y el Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Resolución G. y J. N° 234

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales y el Colegio de Abogados de la Provincia en referencia al dictado a través del plantel docente de la Universidad Siglo 21 de una Diplomatura en Derecho Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso tiene como objetivo brindar capacitación a quienes tienen la responsabilidad de gestión en los distintos municipios de nuestra provincia, permitiendo su realización o cursado a profesionales del derecho como a funcionarios municipales.

Que, a fin de propiciar la capitación a los señores Intendente y/o funcionarios municipales que se designe desde los municipios, en parte es pertinente asumir los costos que demanda el dictado de dicho curso de capacitación.

Que, que en el marco del convenio celebrado con el Colegio de Abogados, se estable la cooperación mutua, acordándose la contribución económica de parte de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la suma de pesos VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400), a fin de solventar parte de los gastos de implementación y dictado de la diplomatura.

Que, el dictado del presente instrumento deviene necesario en atención que el mismo ha sido suscripto ad Referéndum de este Ministerio.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el convenio de Colaboración recíproca suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales y el Colegio de Abogados de Catamarca para el dictado de la Diplomatura en Derecho Municipal.

RTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Luis Oscar Javier Silva
Ministro de Gobierno y Justicia**

CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año 2008, se reúnen en la sede del Colegio de Abogados, el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales, Dr. Miguel Vázquez Sastre, por una parte, en adelante LA SUBSECRETARIA y por la otra, el Dr. Daniel Murillo y el Dr. Alfredo Ripio Guzmán, Presidente y Secretario del Colegio, respectivamente, en adelante, EL COLEGIO, quienes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA para la implementación y desarrollo de la DIPLOMATURA DE DERECHO MUNICIPAL dictada por la Universidad Siglo 21 de la ciudad de Córdoba.

PRIMERA: (OBJETO) Por el presente acuerdo, las instituciones partes asumen el recíproco compromiso de prestar colaboración para ejecutar el convenio de capacitación celebrado por el Colegio de Abogados con la Universidad Siglo 21 en relación, a la Diplomatura en Derecho Municipal, a dictarse en la sede de EL COLEGIO, en las fechas: viernes 05/09; 19/09; 03/10; 17/10 y 31/10 de 2.008; en horario de 14,00 a 20:30 hs. Consistiendo para su aprobación un examen teórico práctico en fecha 21 de noviembre del corriente año.

SEGUNDA: A tales fines LA SUBSECRETARIA acuerda contribuir con la suma de Pesos veintidós mil cuatrocientos (\$ 22.400,00) a fin de solventar los gastos que irroga la implementación de la diplomatura

TERCERA: En razón de ello, EL COLEGIO conviene en ceder a LA SUBSECRETARIA la cantidad de DIECISIETE (17) CUPOS correspondientes a la citada diplomatura para que las asigne, siguiendo la normativa establecida por la Universidad Siglo 21 y según su criterio, a los organismos y/o personas que considere pertinentes.

CUARTA: En relación al convenio celebrado entre la Universidad Siglo 21 y el Colegio de Abogados de Catamarca, el cual se adjunta al presente como ANEXO I, LA SUBSECRETARIA manifiesta su conformidad, comprometiéndose a respetar los términos del mismo en todas sus partes.

QUINTA: Con idéntico criterio EL COLEGIO se compromete a comunicar en forma fehaciente e inmediata, cualquier modificación que pudiera realizarse sobre el convenio de capacitación celebrado con la Universidad Siglo 21 en relación a la diplomatura objeto del presente convenio.

SEXTA: La firma del presente convenio es ad referéndum de la aprobación del Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia.

SEPTIMA: EL COLEGIO se obliga a brindar apoyo administrativo, supervisión académica y proporcionar el espacio físico y demás infraestructura que sea necesario para el desarrollo de las actividades académicas.

OCTAVA: Previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar del encabezamiento.

Dr. Miguel Angel Vázquez Sastre
Subsecretario de Asuntos Municipales Ministerio de Gobierno y Justicia

José Daniel Murillo
Presidente Colegio de Abogados

Alfredo Ripio Guzmán
Secretario Colegio de Abogados

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:18:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa